



ACUERDO MUNICIPAL N° 054 - 2011-MDCGAL

Municipalidad Distrital
Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, 24 DE JUNIO DEL AÑO 2011.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:



VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de Junio del año 2011, y estando a La solicitud de doña IDANI CHAMBILLA JOAQUIN, sobre donación de materiales, enseres y otros; de conformidad al Art. 10 Inc. 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 el Regidor WILLIAM VELASQUEZ CHIPANA formulan el pedido de donación de materiales para la ciudadana Idani Chambilla Joaquin.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificada por la ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a su ordenamiento jurídico.



Estando, a la solicitud de donación efectuada por la ciudadana Idani Chambilla Joaquin, quien señala que el 08 de junio del presente año fue víctima de un desastre (Incendio) en su vivienda ubicada en la Asociación de Vivienda Cuatro Suyos Mz-104 Lote-23 del distrito Gregorio Albarracín Lanchipa, habiéndose quemado todos su enseres, por lo que solicita la donación de Materiales y otros.



Estando a los informes N° 057-2011-RAQ-A.C.-SGLOG/MDCGAL, y el informe N° 063-2011-RAQ-A.C.-SGLOG/MDCGAL que es emitido por la encargada de Almacén Central que existe disponibilidad de algunos materiales y cemento pero en las condiciones en que señalan los informes antes indicados.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de Junio del año 2011, el Regidor William Velásquez Chipana, al amparo de lo establecido en el Art. 10 Inc. 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades; peticiona se atienda la solicitud de donación de materiales a la ciudadana Idani Chambilla Joaquin, verificando la existencia de los siguientes materiales: 25 bolsas de cemento, 30 palos y 10 calaminas.

Por lo que se pone en consideración del pleno del Concejo Municipal, para su debate y análisis, habiendo debatido ampliamente, se somete a votación el pedido efectuado por el regidor William Velásquez Chipana sobre donación de materiales a favor de la ciudadana Idani Chambilla Joaquin, Siendo el pronunciamiento del pleno del Concejo Municipal APROBAR POR UNANIMIDAD.

De conformidad con la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Art. 9 Inc. 25 Y con el voto unánime del Concejo Municipal, se expide el siguiente:



Municipalidad Distrital
Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

ACUERDO MUNICIPAL N° 054 - 2011-MDCGAL

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PEDIDO DEL REGIDOR WILLIAM VELASQUEZ CHIPANA, SOBRE DONACION DE MATERIALES A FAVOR DE LA CIUDADANA IDANI CHAMBILLA JOAQUIN, quien tiene su domicilio en la Asociación de Vivienda Cuatro Suyos Mz-104, Lote-23 del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa; los materiales donados son:

- 25 bolsas de cemento.
- 30 palos.
- 10 calaminas.

Dejando constancia que los materiales donados se encuentran en las condiciones que indican los informes efectuados por la encargada del Almacén Central de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y la Gerencia de Servicios Sociales Comunes y Desarrollo Económico en coordinación con las Sub Gerencias y Unidades correspondientes el cumplimiento inmediato del presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
Cnl. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
Abog. Santiago F. Curi Velasquez
ALCALDE